

DIRECCION GENERAL DE

DESPACHO Y SERVICIO

INTERMINISTERIAL

NOTIFICACION

RESOLUCION N° 616 - SANTA FE, 14 DE OCTUBRE DE 2014 -VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO EL MINISTRO DE ECONOMIA RESUELVE: ARTICULO 1°: Recházase por extemporáneo el Recurso de Apelación Directa por ante el Poder Ejecutivo, interpuesto por el señor ALEJANDRO ROMEO MEDICINA (C.U.I.T. N° 20-18545535-2), con patrocinio letrado, con domicilio real en calle Independencia N° 988 de la ciudad de Arroyo Seco y legal en Boulevard Oroño N° 1542 de la ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa Fe, contra Resolución N° 003/08- Ind de la Administración Provincial de Impuestos, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal Recurso de Revocatoria en un plazo de 10 días hábiles de la notificación, tal como lo establece el artículo 5° del Decreto N° 0916/08 con las formalidades previstas en el artículo 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto-Acuerdo N° 10.204/58. ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe C.P. ANGEL JOSE SCIARA.

S/C 12387 Dic. 4

NOTIFICACION

DECRETO N° 3406 - SANTA FE, 26 DE SETIEMBRE DE 2014 - VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Declárese abstracto el reclamo administrativo previo deducido por los agentes mencionados en el Anexo "A" que forma parte integrante del presente Decreto, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Recházase por improcedente el reclamo administrativo previo de los señores EDGARDO SANTIAGO MOHNI (D.N.I. N° 14.974.623) con domicilio real en calle Mitre N° 1336, Planta Alta, de la ciudad de Reconquista, GUSTAVO ALEJANDRO PERETTI (D.N.I. N° 16.943.580) con domicilio real en Monoblock N° 3, Las Flores I, Depto. 35, de la ciudad de Santa Fe y DANIEL PABLO ALFONSO VADALA (D.N.I. N° 6.264.697) con domicilio real en calle Saavedra N° 1969, de la ciudad de Santa Fe, y ambos con domicilio legal constituido en calle Urquiza N° 5800, de la ciudad de Santa Fe, todos de la Provincia de Santa Fe, comunicándoles la existencia de una última posibilidad de adherir, por intermedio de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, al Acuerdo Conciliatorio propuesto, por el plazo de 30 (treinta) días desde la notificación del presente acto. ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI - C.P. ANGEL JOSE SCIARA.

S/C 12386 Dic. 4

NOTIFICACION

RESOLUCION N° 603 - SANTA FE, 08 DE OCTUBRE DE 2014 - VISTO: ... y; CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO EL MINISTRO DE ECONOMIA RESUELVE: ARTICULO 1°: Téngase por desistido el recurso de apelación interpuesto por el señor HUGO ERNESTO JARA (C.U.I.T. N° 20-08272923-3), mediante apoderado, con domicilio fiscal en calle Estanislao Zeballos N° 2973 y legal en calle Regis Martínez 3433, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 373/06 -Ind.- de la Administración Provincial de Impuestos, en concepto de Aportes Sociales -Ley N° 5110-, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días hábiles de la notificación, tal como lo establece el artículo 5° del Decreto N° 0916/08 con las formalidades previstas en el artículo 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto-Acuerdo N° 10.204/58... ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Firmado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe C.P. ANGEL JOSE SCIARA.

S/C 12385 Dic. 4

CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 564

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/11/2014

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTIÓN

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EXAM S.R.L. CUIT Nº 30-70962287-7; SBI TECHNOLOGY S.R.L. CUIT Nº 30-70978778-7; SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS Y ECONOMICOS - SETEC SRL CUIT Nº 30-52343304-7.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRUMAN S.R.L. CUIT Nº 30-71037055-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADOX S.A. CUIT Nº 30-68023513-5; ALBERTO J. MACUA S.A. CUIT Nº 30-60541628-0; "BRILLOLIM SERVICIO DE LIMPIEZA" DE BORGNA MARIA CRISTINA CUIT Nº 27-10316217-9; "OLDANI INDUMENTARIA" DE OLDANI RUBEN CARLOS CUIT Nº 20-14558040-5.

ARTÍCULO 4: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: OTTO BOCK ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-70708019-8; PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. CUIT Nº 30-69228924-9; TIO TOM S.A. CUIT Nº 30-58378351-9.

ARTÍCULO 5: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) meses a partir de la presente, a las siguiente firma: "MEGAFORCE SEGURIDAD" DE PIEDRABUENA WALTER CUIT Nº 20-23405196-3.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese

S/C. 12394 Dic. 4 Dic. 5

**SUBSECRETARIA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

DELEGACION RECONQUISTA

NODO I

NOTIFICACION

La Sra. Delegada de la Región I, Nodo Reconquista, de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, T. S. Mariana A. Meza, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo N° 01503-0000576-7, caratulado "S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA LAS NIÑAS LEILEN NEREA SCHEFFER y LOURDES NAIARA SCHEFFER", que tramita por ante este organismo, notifica y hace saber que dentro de los autos "SDNAyF s/Control de legalidad" Expte. N° 1298/10 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Ira Nominación de la ciudad de Vera se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 23 de Septiembre de 2013. Por contestada la vista. Cítese a los padres, tutores, guardadores o responsables de las niñas LEILEN NEREA SCHEFFER y LOURDES NAIARA SCHEFFER a comparecer a estar a derecho y ofrecer prueba en el término de 10 días bajo apercibimiento de ley (Art. 66 bis 2° párrafo). Con copia del acto administrativo respectivo. Notifíquese". Fdo.: Dra. Jorgelina Yedra (Jueza) Dra. Margarita Savant (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Sin Cargo. Vera. Santa Fe. 27 de Noviembre de 2014.

S/C 248757 Dic. 4 Dic. 11

TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a quien se desempeñara como Tesorera en el SAMCo de Maggiolo: Sra. ANA MARÍA TROSSI nominada - entre otros - como responsable en autos caratulados: "Expedientes Nros. 00901-0065987-7, 00901-0065988-8 y 00901-0065989-9 TCP-SIE S/ Resoluciones de Emplazamiento de Sala II Nros. 446/14, 447/14 y 448/14 respectivamente, por los importes de \$ 37.900,34.- en los tres casos", dicha Sala II requirió la presentación de las actuaciones correspondientes que contengan la documental respaldatoria acusada como "faltante", referida a la inversión de las rendiciones propias de ese efector, declaradas como descargos en el Balance de Movimientos de Fondos del período 3er. Trimestre de 2011 del Nodo de Venado Tuerto. A dichos efectos, los referidos decisorios en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar a los Responsables para que dentro del término de 15 (quince) días, a contar desde la fecha de notificación de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo". Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "FDO.: Dr. GERARDO GASPARRINI - Presidente, C.P.N. MARIA DEL CARMEN CRESCIMANNO- Vocal, CPN GERMÁN LUIS HUBER - Vocal y C.P.N. IBIS E. BRAGA - Secretaria Sala II."

S/C. 12406 Dic. 4 Dic. 9

NOTIFICACION

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Señor Cristian Fabio Sola, D.N.I. 17.612.848, que en los autos caratulados "Expediente Nro. 00901-0063597-0 TCP - Iniciador: Deleg. Fiscal M. Seguridad - Concepto: Expte. 6705/11 UR II Rosario, Gastos de Funcionamiento, Balance 4to. Trimestre/11 M. Seguridad, Requerimiento Conminatorio Nro. 31, Observado Nro. 30" se ha resuelto emplazarlo por: Remodelación de halls central - Falta justificación de la inversión. Vinculación con el Proveedor R y M SH expte. 00901-0063598-1 por \$ 13.975,00, siendo el Requisito a Cumplimentar: Justificar la inversión de los fondos. Aportar constancia de intervención del Área Técnica que justifique la inversión. Se financia con gastos de funcionamiento en lugar de Partida Especial Dec. N° 5434/86. Habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 0067/14 de fecha 11 de noviembre de 2014, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO: -----CONSIDERANDO: ----- RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar Resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: Dr. Gerardo Gasparrini - Presidente, CPN Germán Luis Huber - Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal, CPN Alicia Zulema Escudero - Secretaria Sala I.

NOTIFICACION

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Señor Marcelo Luis Casajus, D.N.I. 14.704.433, que en los autos caratulados "Expediente Nro. 00901-0063598-1 TCP - Iniciador: Deleg. Fiscal M. Seguridad - Concepto: Expte. 3880/10 UR II Rosario, Gastos de Funcionamiento, Balance 4to. Trimestre/2011 M. Seguridad, Requerimiento Conminatorio Nro. 32, Observado Nro. 31" se ha resuelto emplazarlo por: "Realización de desagües y cámaras de conexión, etc. - Falta de respuesta al pedido de justificación de la inversión. Por otra parte no recibe el pago el proveedor R&M S, sino un tercero, el Sr. Ariel A. Molina, titular de la empresa "Decólores" expte. 00901-0063597-0 por \$ 14.500,00, siendo el Requisito a Cumplimentar: Justificar la inversión de los fondos. Constancia de intervención del Área Técnica correspondiente. Se financia con gastos de funcionamiento en lugar de Partida Especial Dec. Nº 5434/86-art.1". Habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 0068/14 de fecha 11 de noviembre de 2014, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO: -----CONSIDERANDO: ----- RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar Resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: Dr. Gerardo Gasparrini - Presidente, CPN Germán Luis Huber - Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal, CPN Alicia Zulema Escudero - Secretaria Sala I.